

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

P-3511

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 12.166.979 —
Solicitud de Patente a nombre de
SCIO SOFT, S.L.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-166979- -00003-0000

Fecha: 2012-12-17 15:41:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 1

Yo, DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **SCIO SOFT, S.L.**, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 21802 notificado por fijación en lista el día 04 de Diciembre de 2012, atentamente me permito presentar:

1. Nuevo Resumen:

“La presente invención se engloba dentro de los sistemas de seguridad pasiva para situaciones de "hombre al agua" (MOB, "Man Over Board"), para permitir una detección inmediata de dicha situación y un rápido rescate por medios propios, o por barcos cercanos que dispongan o no del sistema, o por los servicios de salvamento gubernamentales, el cual consiste en un sistema de seguridad pasiva en embarcaciones para situaciones de hombre al agua, que comprende:

- al menos un equipo personal, cada equipo personal preparado para ser portado por un tripulante de la embarcación y comprendiendo un primer módulo integrado en un cinturón;
- un equipo embarcado, instalado en la embarcación.

Tanto el primer módulo de cada equipo personal como el equipo embarcado disponen de un módulo de comunicaciones inalámbricas a través del cual establecen un enlace por radiofrecuencia, estando configurado el equipo embarcado para monitorizar a través de dicho enlace la presencia de cada equipo personal en la embarcación y, en caso de detectar la ausencia de un equipo personal debido a una situación de hombre al agua, emitir una señal de alarma dirigida a al menos un tripulante de la embarcación.”

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

C.C. 41.654.882 de Bogotá.

T.P. 20824 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co